EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

CERTIFICA:

Que la **OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (x) Jurídica () para realizar actividades relacionadas con el siguiente objeto:" **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACION Y DEPURACION DEL ARCHIVO DE GESTION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA".**

Que la Gerencia ha certificado que: (i) No existe personal en la planta de cargos de la Entidad para realizar las actividades que permitan desarrollar el objeto descrito solicitado en el Estudio Previo mencionado (), o (ii) Existe personal de planta pero está sobre cargado de trabajo requiriéndose apoyo externo (**x**), o (iii) las actividades requieren de cierta experticia en una materia determinada de la que no dispone el personal de planta, razón por la cual puede llevarse a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales ( ) de apoyo a la gestión ( ).

Que acogiéndose a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4; ha recibido una única propuesta por parte de **NADIA BEDOYA CORRALES** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.126.030**,** quien ha aportado la siguiente documentación e información exigida para demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar:

REQUISITO	ACREDITACION
FORMACION ACADEMICA	Título profesional en Administración Pública, con experiencia mínimo en 2 certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas administrativas relacionadas con las obligaciones del contrato, y, con experiencia en por lo menos la ejecución de 2 contratos.
EXPERIENCIA	Experiencia en por lo menos la ejecución de 2 contratos conn Entidades Estatales

Que, una vez realizado el siguiente análisis respecto de las condiciones anteriores, se evidencia que las certificaciones allegadas por la proponente, se relacionan con el apoyo a la gestión en el manejo de redes sociales y, en la publicación en medios de comunicación de actos, programas, proyectos y, avances de obras, por lo que se concluye que la Proponente está legalmente habilitada para desarrollar las actividades objeto de la respectiva contratación.

En constancia de lo se anterior se expide la presente la que hará parte de expediente electrónico.

Pereira, agosto 18 de 2026.



LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente